



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1294-2001-A/MDJLBYSR

J. L. Bustamante y Rivero 2001, Julio 27

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El expediente N° 1565-01, solicitando se apruebe los Estudios de Habilitación Urbana del terreno denominado "LA SOLAR", de propiedad de la Sucesión Del Carpio Quiroz, debidamente representados por Don Manuel Alejandro Del Carpio Quiroz en mérito a los poderes que obran en el expediente, con un área de 10, 673.60 m2, ubicado en la Avenida Andrés Avelino Cáceres s/n Distrito José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Región de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 3ro. de la Ley General de Habilitaciones Urbanas N° 26878 y artículo 2do. del Decreto Supremo 011-98-MTC, es competencia de las Municipalidades Distritales conocer, aprobar y recepcionar las solicitudes sobre Habilitaciones Urbanas ;

Que, de acuerdo al Certificado de Zonificación y Vías N° 004-01-MPA-C.2 el terreno se encuentra zonificado para uso de Comercio Especializado (C.E.) en un 88% y Agrícola (A) 12%, de conformidad con el Plan Director de Arequipa Metropolitana, aprobado mediante Resolución Municipal N° 194 de fecha 08 de setiembre de 1984, ratificado por Acuerdo Municipal N° 026-R de fecha 25 de marzo de 1993 y su modificatoria aprobada con Ordenanza Municipal N° 03-95 de fecha 18 de Mayo de 1995;

Que, el proyecto de Habilitación Urbana presentado se encuentra enmarcado dentro de la Ley General de Habilitaciones Urbanas, Ley 26878 y el TUO de su Reglamento aprobado por D. S. 011-98-MTC.

Que, fluye de los antecedentes la ficha Registral del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Regional Registral de Arequipa No. 106784 de la cual se desprende la titularidad de los recurrentes respecto del terreno materia de la presente Habilitación Urbana.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
 Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1294-2001-A/MDJLBYR

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébese el cuadro general de áreas de la Habilitación aprobada con la presente.

CUADRO GENERAL DE AREAS	
Area cedida a vía pública 1	188.37 m2
Area cedida a vía pública 2	182.71 m2
Area cedida a vía pública 3	32.19 m2
Area Sub estación S.E.A.L.	11.65 m2
Area zona de estacionamiento	1,593.03 m2
Area Útil	8,665.65 m2
AREA TOTAL	10,673.60 m2

El detalle de los linderos, medidas perimétricas y áreas netas que se aprueban figuran en los planos adjuntos y la memoria descriptiva que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Se otorga al Propietario del terreno habilitado el plazo de 03 años para la ejecución de las obras de Habilitación Urbana.

ARTICULO CUARTO.- Considérese como Carga Registral las instalaciones de agua, desagüe y luz.

ARTICULO QUINTO.- Remítase el Expediente de Habilitación Urbana a la Municipalidad Provincial de Arequipa de conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo 011-98-MTC, asimismo transcríbese a la Oficina Regional Registral Región Arequipa, Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., SEDAPAR y los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Hágase Saber.

c.c. Alcaldía -
 Dpto. Munic. -
 Sec. General -
 Asesoría Legal -
 DDIU -
 Plan. Urbano -
 MPA -
 ORREA -
 SEAL -
 SEDAPAR -
 Interesados -
 CPB/M.



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

000234